



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO No. 101-2005

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL Y TERCER NIVEL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y SOCIEDAD MEDICA DE SERVICIOS E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (SOMESINSA), EN FECHA 30 DE AGOSTO DE 2005.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465, R.T.N. N°08019003249605, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N°PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014 de publicados en La Gaceta, Diario Oficial de la República el 17 de enero, 3 y 30 de mayo del 2014 respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa y quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el Señor **ARNULFO ANDARA FLORES**, mayor de edad, casado, doctor en química y farmacia, hondureño, con tarjeta de Identidad No.0304-1944-00139, con R.T.N. No.03041944001399, en tránsito por esta ciudad y del domicilio de Comayagua, Departamento de Comayagua, quien actúa en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la **SOCIEDAD MEDICA DE SERVICIOS E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (SOMESINSA)**, constituida en Instrumento Publico No 30 de fecha 14 de febrero del 2003, autorizada ante los oficios del notario NICOLAS OCHOA VALLE e inscrita bajo el No. 1, del tomo 8 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de Comayagua, con RTN de la Sociedad 08019003026309 y quien para los efectos de este Adendum se denominara "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL Y TERCER NIVEL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y SOCIEDAD MEDICA DE SERVICIOS E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (SOMESINSA), EN FECHA 30 DE AGOSTO DE 2005**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Certificación Resolución CI-IHSS-GAYF N° 688/18-07-2019 de fecha 18 de julio del 2019, emitida por la Comisión Interventora del IHSS Memorando No.1693-SGP/IHSS-2019 de fecha 6 de junio del 2019, de la disponibilidad presupuestaria recursos para las prórrogas solicitadas, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL Y TERCER NIVEL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y SOCIEDAD MEDICA DE SERVICIOS E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (SOMESINSA), EN FECHA 30 DE AGOSTO DE 2005**, por un periodo comprendido del 01 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2019 el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicios que serán prestados en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua; por lo que se modifican las cláusulas **SEGUNDA Y DECIMA CUARTA** la cual se leerán de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA:** Según Resolución CI-IHSS-GAYF N° 688/18-07-2019 de



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

fecha 18 de julio del 2019 resuelve 3 señala autorizar en el contrato No 101-2005 suscrito con la **SOCIEDAD E INVERSIONES S. A (SOMESINSA)** por concepto de prestación de servicios subrogados Comayagua en los niveles II y III según detalle siguiente: 3.1 Modificar la Cláusula Segunda en el sentido de agregar a los productos de Ortopedia del II y III nivel de atención y tal como se detalla a continuación:

Servicios Ortopédicos

Código	Producto	Precio
28	Traumatología y Ortopedia Ambulatoria con Procedimiento	L. 732.88
29	Traumatología y Ortopedia Ambulatoria Quirúrgica con complicación	L. 394.63
30	Traumatología y Ortopedia egreso sin Procedimiento	L. 3,626.04
31	Traumatología y Ortopedia egreso con Procedimiento	L. 8,460.76

Productos de Egresos Hospitalarios

Código	Producto	Precio
8	Medicina con Procedimiento	L. 6,432.00
12	Egreso de Cirugía con intervención Quirúrgica con Complicación	L. 7,766.64
14	Egreso de Pediatría con Procedimiento	L. 3,216.00
16	Neonatología con Procedimiento	L. 6,102.36

CLAUSULA DECIMA CUARTA: El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** El señor **ARNULFO ANDARA FLORES**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (7) días del mes de agosto del dos mil diecinueve (2019).

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
IHSS



SR. ARNULFO ANDARA FLORES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(SOMESINSA)



CC: Interesados
Gerencia Administrativa y Financiera
Arteses/MYMH